



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona el artículo 279 quater al Código Penal para el Estado de Tamaulipas.**

**OBJETO DE LA PRESENTE**

La presente iniciativa tiene por objeto sancionar con pena privativa de la libertad y multa a quien, constándole la comisión de los delitos de abuso sexual o violación, en perjuicio de una persona menor de quince años, no acuda ante la autoridad competente para denunciar el hecho; esto, con la finalidad de proteger la integridad física, sexual, emocional y psicológica de las y los menores tamaulipecos.

**CUESTIÓN PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Un elemento fundamental y primordial para el pleno desarrollo y correcto bienestar de nuestras niñas, niños y adolescentes, es contar con familias que se constituyan como núcleos de protección, con personas adultas que sean figuras de confianza, respeto, responsabilidad y de amor; estos entornos deben ser la fuente que les proporcione la confianza, la seguridad física y psicológica necesarias.



Es sumamente importante que las y los menores crezcan, se desenvuelvan y se desarrollen plena, sucesiva y naturalmente conforme a su edad, ya que, cada una de las etapas de su crecimiento es esencial para para su óptimo desempeño en la vida en sociedad, llegada a la edad adulta.

Es evidente que las bases para una edad adulta ejemplar se establecen en las primeras etapas de la vida humana, la familia y los buenos aprendizajes en la educación básica, son los elementos correctos capaces de satisfacer los requerimientos sociales de las niñas, niños y adolescentes.

Sin embargo, el deterioro del tejido familiar y social es uno de los graves problemas que lamentablemente enfrentamos actualmente y que afecta negativamente a las y los menores, pues su óptimo desarrollo e integridad física, emocional, sexual y psicológica se ven comprometidos en determinadas situaciones.

El abuso sexual se presenta en un gran número de hogares y desafortunadamente crece cada día, vulnerando el derecho de niñas, niños y adolescentes a una vida libre de violencia y, a su vez, poniendo en riesgo su seguridad sexual y su bienestar físico, emocional y psicológico.

Los abusos sexuales que lamentablemente sufren niñas, niños y adolescentes ocurren en distintos contextos; los agresores comúnmente pueden ser personas de su entorno familiar con lazos sanguíneos o afectivos, tutores o maestros y, en algunos casos, desconocidos.

El abuso sexual también es parte del maltrato hacia las y los menores, y guarda estrecha relación no sólo con la violencia que viven en el entorno familiar, sino también en el social.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Todo tipo de violencia sexual contra las niñas, los niños y adolescentes es un problema social que tiene graves consecuencias para su vida, en su entorno y en todos y cada uno de los contextos en los que la niña o el niño se desarrolla.

Por eso, es importante que la intervención en la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes contra este tipo de violencia incluyan protección irrestricta en los entornos familiar, social y educativo.

Nuestro papel como legisladores, es garantizar la protección integral de los derechos de las y los menores tamaulipecos; tenemos la responsabilidad de realizar las medidas legislativas necesarias y eficaces para prohibir y erradicar todas las formas de abuso sexual en su perjuicio.

Para las y los integrantes del Grupo Parlamentario del PAN de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, las niñas, niños y adolescentes son personas que merecen respeto y una vida digna; por tal motivo, quienes suscribimos la presente acción legislativa, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, la propuesta de adicionar el artículo 279 quater Código Penal al para el Estado de Tamaulipas.

De esta manera, proponemos que se imponga una pena de dos a cinco años de prisión y multa de cien a doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, a quien, constándole la comisión de los delitos de abuso sexual o violación, en perjuicio de una persona menor de quince años, no acuda ante la autoridad competente para denunciar tales hechos.

Esto, con el propósito de proteger la integridad física, sexual, emocional y psicológica de las y los menores tamaulipecos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Nuestras niñas, niños y adolescentes son el presente y futuro de nuestro estado, por ello, debemos brindarles más y mejores condiciones de seguridad y, con ello, garantizarles un correcto desarrollo humano y social.

### **BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA**

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

### **CUESTIÓN SEGUNDA. PROYECTO RESOLUTIVO**

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante la cual se reforma el artículo de referencia, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 279 QUATER AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS:**

**ÚNICO.-** Se adiciona el artículo 279 quater al Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**ARTÍCULO 279 quater.- A quien le conste la comisión de los delitos de abuso sexual o violación, en perjuicio de una persona menor de quince años y no acuda ante la autoridad competente para denunciar el hecho, se le impondrá una pena de dos a cinco años de prisión y una multa de cien a doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.**

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 21 días del mes de septiembre de 2020.

### **A T E N T A M E N T E**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA  
PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

  
**DIP. GERARDO PEÑA FLORES  
COORDINADOR**

  
**DIP. GLORIA IVETT BERMEA  
VÁZQUEZ**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

  
**DIP. MANUEL CANALES BERMEA**

  
**DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL**

  
**DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE  
COSS**

  
**DIP. EULALIA JUDITH MARTÍNEZ DE  
LEÓN**

  
**DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ**

  
**DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ  
CORREA**

  
**DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA**

  
**DIP. HÉCTOR ESCOBAR**

**SALAZAR**

  
**DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA  
AGUIAR**

  
**DIP. JAVIER ALBERTO GARZA  
FAZ**

  
**DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ  
ORTA**

  
**DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ**

**AZCÁRRAGA**

  
**DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA**

  
**DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO**

Esta página corresponde a la iniciativa con proyecto de DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 279 QUATER AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. Firmada el 14 de octubre del 2020. Presentada por el Dip. Gerardo Peña Flores.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR**

**DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ**

**DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS  
CORRAL**

**DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL  
SÁNCHEZ**

**DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ  
JIMÉNEZ**

**DIP. ARTURO SOTO ALEMÁN**

Esta página corresponde a la iniciativa con proyecto de **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 279 QUATER AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**. Firmada el 14 de octubre del 2020. Presentada por el Dip. Gerardo Peña Flores.